

INFORMO: A la señora juez, que la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad mediante oficio No OECM23-8174 solicito el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar.

Manizales, 04 de diciembre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, cuatro de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPETEC
DEMANDADO:	REINALDO LONDOÑO OROZCO ELADIO LUIS POLO
RADICACIÓN:	170014003007-2018-00458-00

Agréguese al expediente el oficio No OECM23-8174 del 28 de noviembre de 2023 proveniente de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Con respecto a la solicitud de embargo de remanentes, **NO SURTE EFECTO** tomando en consideración que este proceso se terminó por desistimiento tácito, decretado en auto de fecha 09 abril de 2019 y se encuentra archivado definitivamente. Por secretaria líbrese el oficio respectivo.

Cúmplase

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 177 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO

Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b121a4463ecab7d1f5945fddb004df376042274f20364499c6f6f250eeb96a7f**

Documento generado en 04/12/2023 04:00:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>